

Código de Conducta

Secretaría de Educación y Deporte



Contenido

1. Carta de invitación.....	3
2. Glosario.....	4
3. Misión y Visión Institucional	7
4. Objetivo del Código de Conducta	8
5. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	8
6. Invitación a participar	8
7. Conductas de las y los servidores públicos	9
8. Instancia encargada de la consulta y asesoría	14
9. Proceso de consulta para la elaboración del Código de Conducta	14
10.Fecha de emisión y actualización del Código de Conducta.....	14
11.Anexo I. Carta Compromiso	15

1. Carta de invitación

En los momentos actuales de retos trascendentales para el desarrollo de nuestros países, regiones y comunidades, la educación debe convertirse en la plataforma fundamental que favorezca el arraigo de los valores, que propicie en todos los tipos y niveles de enseñanza una cultura de la legalidad, honestidad y del respeto a la diversidad de identidades, orígenes y género, y que con equidad, pondere en la sociedad lazos solidarios entre sus integrantes, en particular con aquellos que se encuentran en situación vulnerable, y de esta forma, cumplir cabalmente con el precepto constitucional de una educación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Para la consecución de estos relevantes propósitos, resulta imprescindible que las y los servidores públicos realicen sus funciones apegándose a los principios de honradez, profesionalismo, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, para con ello lograr también la consecución de las atribuciones de ley y de la misión y visión que guían los esfuerzos de nuestra institución.

En este sentido, adquiere una alta importancia la adopción de un Código de Conducta que propicie en el personal que labora en la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus tareas y que impulse la dignificación del servicio público y el bienestar de la ciudadanía, especialmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes educandos.

Por todo ello, el Código de Conducta de la Secretaría de Educación y Deporte enuncia de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican en el entorno laboral los valores, principios, premisas y reglas de integridad del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y así, prevenir y combatir cualquier caso de hostigamiento y acoso sexual, conflicto de intereses, conductas discriminatorias y mantener cero tolerancia a la corrupción.

Les extiendo una atenta y cordial invitación para que conozcan y apliquen en su quehacer institucional este Código de Conducta, y conjuntamente, nos comprometamos a adoptar sus principios y reglas de integridad para generar resultados que impacten favorablemente en el ámbito educativo y en el progreso de toda la población chihuahuense.

Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

2. Glosario

Sin menoscabo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
- II. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Código de Conducta:** Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD), previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- V. **Comité:** El Comité de Ética, órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta de la SEyD.
- VI. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o negocios.
- VII. **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

- VIII. Educación Inclusiva:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.
- IX. Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- X. Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XI. Misión:** Constituye el propósito fundamental y razón de ser de la organización institucional.
- XII. Objetivos estratégicos:** Representan los fines principales desarrollados a nivel estratégico que la organización institucional pretende alcanzar a mediano y largo plazo.
- XIII. Servidores Públicos:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua , conforme a lo dispuesto en los artículos 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIV. Premisas:** Son las conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de las y los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XV. Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas; se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

- XVI. Reglas de integridad:** Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- XVII. SEyD:** Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XVIII. Valores:** Expresan las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.
- XIX. Visión:** Comprende la aspiración del resultado institucional que se pretende alcanzar a largo plazo.

3. Misión y Visión Institucional

Misión

Somos la instancia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua responsable del diseño, ejecución, evaluación e innovación de las políticas públicas en materia educativa, científica, tecnológica y deportiva, enfocada al desarrollo humano, impulsando una formación competitiva, el aprecio y fomento de las tradiciones y valores mediante la eficiente administración de los servicios ofertados con calidad para los chihuahuenses.

Visión

Ser la instancia rectora en materia educativa, científica-tecnológica y deportiva que contribuya a la formación de valores universales y competencias para la vida del ser humano, trabajando con una filosofía basada en honestidad, respeto, compromiso, trabajo en equipo, lealtad y actitud de servicio para los chihuahuenses.

4. Objetivo del Código de Conducta

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación y Deporte tiene como propósito orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en cumplimiento con las atribuciones de ley, misión, visión y Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de prevenir y combatir cualquier caso de hostigamiento y acoso sexual, conflicto de intereses, conductas discriminatorias y mantener cero tolerancia a la corrupción.

5. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación y Deporte se debe aplicar y cumplir con carácter obligatorio y sin excepción alguna por toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la dependencia.

En caso de incumplimiento a lo establecido por dicho Código, se dará lugar a los procedimientos administrativos respectivos, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.

6. Invitación a participar

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD) expresa la descripción de los comportamientos específicos que en el ámbito laboral las y los servidores públicos deben observar en su desempeño, con la finalidad de lograr un entorno institucional basado en la aplicación de valores y reglas de integridad que coadyuvan en la prevención y erradicación de conductas inapropiadas.

Por ello, se invita a todas las personas que laboran en la SEyD para que suscriban la correspondiente Carta Compromiso, en la cual manifiestan su interés por conocer y aplicar este Código de Conducta en su empleo, cargo o comisión. (Carta Compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta).

7. Conductas de las y los servidores públicos

1. Ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa para contribuir a la formación integral y desarrollo humano de niñas, niños, adolescentes y jóvenes chihuahuenses, para ello:

Realizarán el diseño, ejecución y evaluación de acciones basadas en eficientes e innovadoras políticas públicas que propicien en todos los tipos y niveles de enseñanza una educación de excelencia sustentada en la formación de valores universales con pleno respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, integridad, compromiso y equidad de género, utilizando metodologías de enseñanza-aprendizaje con estrategias acordes al contexto de las regiones.

Conducta vinculada a:

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Eficacia e Integridad.
Valor: Respeto a los Derechos Humanos, Interés Público, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
Premisa: Artículo 6, incisos f), l), o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación y Control Interno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), IV) y VII).

2. Fortalecer el conocimiento científico y tecnológico, para lo cual:

Promoverán el fortalecimiento de la enseñanza científica y tecnológica con alto sentido humano, a través de la asignación de recursos humanos, financieros y materiales, que propicien su desarrollo y consolidación, preservando la protección y conservación del medio ambiente y su vinculación al desenvolvimiento de los sectores productivos y regiones del territorio chihuahuense.

Conducta vinculada a:

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Objetividad e Integridad.
Valor: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Entorno Cultural y Ecológico.
Premisa: Artículo 6, incisos a), e), k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones III), IV), VII) y VIII).

3. Organizar y fomentar la enseñanza y práctica de los deportes, por lo que:

Promoverán, coordinarán e instrumentarán programas y acciones en materia deportiva y activación física, realizando la vinculación con los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, así como con las instancias de la sociedad civil y el sector privado, fomentando el impulso a las tradiciones, valores y la realización del trabajo en equipo y de cooperación para beneficio de todas y todos los chihuahuenses, impactando en la adopción de una cultura formadora de hábitos de salud, disciplina, integridad, sana convivencia y de prevención de prácticas antisociales.

Conducta vinculada a:

Principio: Imparcialidad, Disciplina, Integridad y Equidad.
Valor: Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
Premisa: Artículo 6, incisos a), b), k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), II), III), IV), V), VI).

4. Ser autoridad en materia de infraestructura física-educativa, por ello:

Administrarán de forma eficiente bienes y recursos que propicien la preservación, construcción, mejoría y equipamiento de la infraestructura en todos los niveles educativos estatales, conduciéndose invariablemente de forma honesta con transparencia, legalidad, economía, interés público y rendición de cuentas, atendiendo los requerimientos de información de personas y de organismos fiscalizadores.

Conducta vinculada a:

Principio: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Transparencia y Rendición de Cuentas.
Valor: Interés Público, Igualdad y no discriminación y Cooperación.
Premisa: Artículo 6, incisos a), b), d), g), k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones; Desempeño permanente con Integridad y Comportamiento Digno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), II), III), VI).

5. Asignar y supervisar la dotación de apoyos y subsidios para el desarrollo de los educandos chihuahuenses, para lo cual:

Actuarán con una filosofía de servicio basada en la eficiencia, eficacia, profesionalismo, transparencia e imparcialidad para propiciar que los diversos apoyos destinados a los programas de útiles escolares, uniformes, becas educativas y subsidios respalden el acceso, permanencia y mejoría escolar, especialmente de los estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica.

Conducta vinculada a:

Principio: Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Eficacia.
Valor: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.
Premisa: Artículo 6, incisos a), b), d), e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Programas Gubernamentales, Control Interno y Comportamiento Digno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), II), III), VI), VIII).

6. Coordinar los planes y programas de estudio de las instituciones de enseñanza estatal y municipal con los establecidos por la Secretaría de Educación Pública, por lo que:

Asumirán y coordinarán con legalidad, lealtad, objetividad y eficacia la instrumentación de acciones derivadas de planes, programas y convenios de coordinación que coadyuven en todos los niveles y modalidades con el cumplimiento del precepto constitucional de una educación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Conducta vinculada a:

Principio: Legalidad, Objetividad, Eficacia y Equidad.
Valor: Interés Público, Igualdad y no discriminación y Cooperación.
Premisa: Artículo 6, incisos a), c), f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Programas Gubernamentales y Control Interno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), IV) y V).

7. Organizar, coordinar y apoyar las actividades cívico-sociales, para fomentar el civismo y valores entre la población, por ello:

Participarán con profesionalismo, integridad y liderazgo en estrategias y acciones que desde el ámbito educativo promuevan la formación humanitaria, el respeto a los derechos humanos y la construcción de ciudadanía sobre la base de valores democráticos como la solidaridad, justicia, participación, tolerancia e igualdad.

Conducta vinculada a:

Principio: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
Valor: Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.
Premisa: Artículo 6, incisos b), c) y l) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública y Cooperación con la Integridad.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), III) y VII).

8. Ejercer las atribuciones establecidas en la Ley Estatal de Profesiones, para lo cual:

Promoverán y garantizarán a toda la población chihuahuense la prestación de servicios y procesos institucionales con calidad, eficiencia, honestidad, legalidad, transparencia, imparcialidad y eficacia.

Conducta vinculada a:

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Transparencia y Eficacia.
Valor: Interés Público y Liderazgo.
Premisa: Artículo 6, incisos b), d) y l) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Control Interno y Comportamiento Digno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), II), III) y V).

9. Garantizar la idoneidad de las capacidades de las maestras y maestros, por lo que:

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión sólo harán aquello que las normas, disposiciones y legislación en la materia le confieren a efecto de impulsar la consolidación de procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en la Educación Básica y Media Superior sobre la base de los principios de honradez, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y competencia por mérito.

Conducta vinculada a:

Principio: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Transparencia y Competencia por Mérito.
Valor: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación y Liderazgo.
Premisa: Artículo 6, incisos a), c), d), f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo y Desempeño permanente con Integridad.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones I), V), VIII), XII) y XI).

10. Coordinar con universidades e instituciones de educación superior la realización de acciones que promuevan una educación vanguardista y de calidad para los jóvenes chihuahuenses, por ello:

Se conducirán con profesionalismo, objetividad, liderazgo y eficiencia a fin de apoyar el desarrollo de la educación superior mediante estrategias que permitan la acreditación y certificación de los programas académicos y una favorable vinculación con los sectores productivos, que estimulen el desenvolvimiento educativo, profesional y laboral de los estudiantes y su movilidad nacional e internacional.

Conducta vinculada a:

Principio: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas y Eficacia.
Valor: Interés Público, Respeto y Liderazgo.
Premisa: Artículo 6, incisos a), b), d), i) y l) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Regla de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Control Interno, Desempeño permanente con Integridad y Comportamiento Digno.
Directriz: Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, fracciones II), III), V) y VII).

8. Instancia encargada de la consulta y asesoría

Corresponde al Comité de Ética de la Secretaría de Educación y Deporte definir e implementar acciones para fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el presente Código de Conducta.

De esta manera, el referido Comité de Ética será la instancia legitimada para apoyar su consulta y asesoría, con motivo de su aplicación u observancia.

9. Proceso de consulta para la elaboración del Código de Conducta

A efecto de conocer y revisar materiales documentales relacionados con códigos de conducta institucionales, fue revisada diversa bibliografía en sitios electrónicos de entidades federativas y de dependencias federales y estatales. Lo anterior permitió enriquecer el contenido y alcances en la formulación del Código de Conducta de la SEyD.

Mediante correo electrónico y página digital de la SEyD se realizó la invitación correspondiente al personal de la dependencia a efecto de que participara con propuestas, aportaciones y/o sugerencias en la formulación del Código de Conducta.

Asimismo, se realizó la respectiva retroalimentación y validación documental con la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública a fin de integrar el documento definitivo del Código de Conducta de la SEyD.

10. Fecha de emisión y actualización del Código de Conducta

Con base en las funciones establecidas en los artículos 23 y 26, fracciones c) y d) de los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal” se expide el presente Proyecto del Código de Conducta el día 12 de marzo de 2021 y éste entrará en vigencia una vez que sea autorizado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y publicado en la página web oficial de la Secretaría de Educación y Deporte.

El presente Código de Conducta de la SEyD será actualizado de forma anual de acuerdo con los mecanismos de participación ya establecidos por la SEyD. Cabe resaltar que también se podrá actualizar a petición de la persona titular de la SEyD al Comité de Ética de la misma.

Anexo I.

Carta Compromiso

Como persona que desempeño un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD), hago constar que he recibido y leído el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo que acepto las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta de esta Secretaría, por ello, me comprometo a conducir mi desempeño con estricto apego a estos Códigos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en la SEyD, que es la institución responsable de planear, desarrollar y dirigir el proceso educativo y del ámbito deportivo, en todos los tipos de niveles y modalidades.

Comprendo y manifiesto la importancia que tiene para la SEyD la adopción de su Código de Conducta y del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo que ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Expreso mi compromiso de seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y realizar mis labores con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a dichos Códigos.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma con fecha ____ de _____ de _____, en _____, Chih.

Nombre:

Puesto:

Área: (Departamento, Dirección, Coordinación, Subsecretaría, etc.)

Firma